

RESOLUCIÓN No. 126 de 2019
(15 de febrero de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Pública 002-2019”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 “Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan Bautista” y

CONSIDERANDO

Que, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y cuyo objetivo principal es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar con los insumos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Que, la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los

programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. (Acuerdo 002 de 2014 en sus artículos 16 y ss, en donde se establece la obligación de contratar a través de Convocatoria Pública, por lo anterior, se ordena abrir la Convocatoria Pública No 002-2019.

Que existe certificación de disponibilidad presupuestal 20190128 para contratar el suministro de Medicamentos por un valor de **DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000, 00)**, Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de CONVOCATORIA PUBLICA No 002 de 2019 “de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, integrante del sistema general de seguridad social en salud, identificada con Nit 890.701.459-4, la cual está interesada en contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIRURGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA**”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la gerencia de la ESE Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a los quince (15) días del mes de febrero de 2019.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

INVITA

**A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS
NACIONALES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS
CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 02 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994 **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPOS DE INTERÉS, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional e integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es contratar el “**SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA**”.

Según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000, 00) MCTE. IVA incluido**, para materiales gravados, suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20190128.

Plazo de ejecución: seis (6) meses ciento ochenta (180) días y/o hasta agotar recursos.

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

Igualmente se invita a la conformación de **veedurías ciudadanas** para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación que rigen para la entidad Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) y Resolución No. 725 de 2014 (Manual de Contratación) estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día trece (13) de febrero de 2019, hasta el día treinta (20) de febrero de 2019, a las 04:00 pm.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en la sede oficial del Hospital o comunicándose al correo electrónico: contratacion@hospitalسانjuanbautista.gov.co.

FIJACIÓN AVISO INVITACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2019.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

El Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es contratar el **“SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”**, según los términos de condiciones.

Los interesados pueden consultar en forma gratuita los términos de condiciones, en la ESE Hospital San Juan Bautista y en la página Web del hospital.
www.hospitalسانjuanbautista.gov.co

Fíjese por el término de diez (10) días calendario a partir del quince (15) de febrero de 2019 a las 5 pm. y hasta el veinti cinco (25) de febrero de 2019 a las 4 pm.

Dado en la ESE Hospital San Juan Bautista a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

TERMINO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 002 DE 2019

OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA”

Chaparral quince de febrero de 2019

CONVOCATORIA PUBLICA N°002 DE 2019

1- OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 “Estatuto de Contratación” expedido por la Junta Directiva y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, está interesada en recibir ofertas para la contratación que a continuación se relaciona:

“SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

1. JUSTIFICACIÓN

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los insumos, material quirúrgico y demás materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del Estado.

Que en el artículo 50 del Acuerdo 002 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. se estableció que el Gerente debe, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del Acuerdo, adecuar el Manual de procesos y procedimientos de Contratación a las normas establecidas en el presente Estatuto que constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la empresa decisión que será adoptada mediante acto administrativo.

Que el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del Estatuto de Contratación de la E.S.E., el Gerente o director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece el deber de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar, en desarrollo de su actividad contractual y de acuerdo con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 20 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, en razón de lo anterior, y con el fin de viabilizar la aplicación de la Resolución Ministerial No. 5185 de 2013, debe el Gerente de la Entidad, expedir el Acto Administrativo mediante el cual se adecue el Manual de Procesos y Procedimientos de contratación a las disposiciones del estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 002 de 2014

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 2 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia del hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Estatuto de contratación No. 002 de 2014 artículo 24 y 25 y la Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 (manual de contratación) establecen Los términos de condiciones que señalan y establecen reglas claras, plazos y procedimiento a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

CASOS EN QUE PROCEDE: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

En materia de publicidad se debe reservar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.9 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de contratación de la E.S.E (Acuerdo 002 de 2014). y la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014.

3. DEPENDENCIAS RESPONSABLES:

Las dependencias responsables para efectos de la presente convocatoria Coordinación Asistencial, Profesional Universitaria Área financiera y Recursos físicos, Almacén, Química Farmacéutica, asesor de planeación, Comité Asesor, Oficina de Contratación y Jurídica, serán responsables de Liderar y atender los requerimientos de los participantes, así como de garantizar el cumplimiento del manual de contratación. contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

La empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, requiere contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

El detalle del objeto de la contratación se presentará en el anexo (FORMATO No 2)

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se entienden incorporado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y en la Ley, especialmente las previstas para la contratación estatal.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems de la oferta económica.

De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

La E.S.E Hospital San Juan Bautista, cuenta con presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000, 00)** según certificación de disponibilidad presupuestal Nos. 20190128 con cargo al rubro 2201010701 incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2019

9. CRONOGRAMA:

Conforme al PROCEDIMIENTO Y GENERALIDADES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION CONVOCATORIA PUBLICA de la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014, se publica el presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos convocatoria publica	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) SECOP1
Resolución de apertura	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista gov.co) SECOP1
Publicación Termino de condiciones	15/02/2019	5:00 pm	Página Web (www.hospital sanjuanbautista.gov.co) y SECOP1
Presentación de Cartas de Interés por Participar	18/02/2019	Hasta 4:00 pm	Oficina de secretaría de gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 Hospital San Juan Bautista -Chaparral Tolima

Plazo para entregar observaciones a los términos de condiciones	20/02/2018	Hasta 10:00 Am	Correo electrónico contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co
Respuestas a las observaciones	20/02/2018	4:00 pm	Página Web (www.hospital-sanjuanbautista.gov.co) SECOP
Recepción de propuestas	22/02/2019	Hasta las 4:00 p.m.	Oficina Gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 No 12 – 41 Chaparral Tolima Secretaria de Gerencia
Publicación de la evaluación definitiva de las propuestas	23/02/2019	8:00 am	Página Web (www.hospital-sanjuanbautista.gov.co) SECOP
Recepción de Observaciones a los resultados de evaluación	23/02/2019	12:00 am.	Correo electrónico contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co
Respuesta de observaciones	23/02/2019	5:00pm.	Página Web (www.hospital-sanjuanbautista.gov.co)
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	24/02/2019	5:00 pm.	Página Web (www.hospital-sanjuanbautista.gov.co) SECOP1
Suscripción del Contrato	Cinco días después de cerrado el proceso		Oficina de contratación del Hospital Publicación SECOP1

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

11. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato que resulten dentro del presente proceso de convocatoria pública y en el que se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, será desde la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de agosto de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo anterior sin perjuicio a las potestades propias del Hospital, frente a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

12. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL cancelará AL CONTRATISTA pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada después de recibido a satisfacción de los insumos que se hayan pedido periódicamente y respectiva entrada a farmacia según sea el caso.

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la propuesta presentada para efectos de la convocatoria.

Las facturas serán canceladas de noventa a ciento veinte días de acuerdo al flujo de caja de la institución.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga con el Hospital a:

1. Suministrar y garantizar la entrega efectiva de los medicamentos en las instalaciones de la entidad, según lo requerido por el almacén y farmacia de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los medicamentos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario encargado del Hospital, según lo establecido en la solicitud de cotizaciones.
2. Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
3. Remitir los elementos solicitados en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
4. No se recibirán fracciones de productos, los productos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.
5. Las cadenas de frío deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).
6. Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral de presente contrato.
7. Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
8. En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial que hace parte del presente contrato y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
9. En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de material, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
10. En caso que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los materiales en la solicitud de cotizaciones señalados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En virtud del contrato el Hospital se obliga a:

1. Pagar el valor de las facturas parciales del contrato una vez recibido a satisfacción
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, La E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y quienes podrán ejercer control en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual sobre la presente convocatoria para contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Parágrafo: En caso de requerir información adicional (copias del proceso), el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el CPACA

16. GARANTIAS:

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014.

- De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad del bien suministrado, Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015 se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuya vigencia será por el término de duración del mismo y 6 meses más.
- Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

17. INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el ARTICULO 34 del Estatuto de contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y Resolución No. 725 del 01 de septiembre de 2014, la interventoría y/o supervisión de los contratos será ejercida por quien designe la Gerencia.

18. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán contratar con el hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral, las personas naturales consideradas legalmente capaces, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, las uniones temporales y los consorcios.

19. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de la presente convocatoria, los contratos que se surtan de la misma, tendrán como domicilio el Municipio de Chaparral Tolima.

20. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes interesados en participar deberán entregar y radicar sus propuestas en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, el día y hora señalados en el cronograma de los presentes términos de condiciones

21. CONSULTA DE TÉRMINOS DE CONDICIONES:

Los términos de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, SECOP1 y en las carteleras del Hospital desde la fecha de su publicación de acuerdo con el cronograma.

22. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación que se realice a los términos de condiciones se hará mediante adendas públicas en la página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov.co, y en el SECOP1 las cuales formarán parte integral de la convocatoria y se harán con el fin de comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones, entre otros a los que hubiese lugar, dentro del proceso de convocatoria.

23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán entregar en la Calle 11 carreras 9 y 10 del Municipio de Chaparral Tolima en la Oficina secretaria de Gerencia del Hospital San Juan

Bautista de Chaparral Tolima según la fecha y la hora establecida en el cronograma en sobre sellado debidamente rotulado. Solo se acepta la presentación de la propuesta en físico.

Las propuestas deberán presentarse así:

- a) Documentos impresos en un (1) original y una (1) copia en medio magnético.
- b) Foliado en orden consecutivo desde la primera hoja hasta la última.
- c) Debe contener un índice en donde se relacione la documentación adjunta con su respectivo número de página.
- d) En sobre cerrado.
- e) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito acompañadas de los anexos establecidos en esta convocatoria y de la garantía de seriedad de la Oferta.

23.1 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (anexo 1), firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
- Fotocopia del RUT de la empresa proponente.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Nación de la empresa.

- Antecedentes penales vigentes expedidos por la policía nacional a nombre del representante legal del proponente.
- Acreditar experiencia presentando copias de máximo 5 contratos con Empresas Sociales del Estado, los ítems del contrato deberán estar relacionados con los elementos relacionados en los anexos del proceso.
- Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Registro Único de Proponentes RUP.

El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

Doctora
DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Calle 11 carreras 9 y 10 Tel. 2460333
Chaparral Tolima

Asunto: Convocatoria Pública No 002-2019
SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRÚRGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN
JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Remite:

Nombre del proponente

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

24. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en cuenta los siguientes aspectos

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO. (CUMPLE NO CUMPLE), REQUISITOS HABILITANTES

A) CARTA DE INTENSIÓN POR PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 indicando las formas de Contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser Radicada mediante oficio en la oficina de contratación y/o secretaria de Gerencia en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

Deberá incluir:

Nombre del Proponente:

Nit

Representante Legal:

Nit

Naturaleza del Oferente (Nacional, Jurídica, Natural, Nacionales o extranjeras, Unión Temporal, Consorcio)

Dirección Física

Dirección Correo Electrónico

Teléfono

Solo se aceptará 1 intensión por cada persona natural o jurídica, como oferente individual o plural, la cual debe acompañarse con certificado de cámara de comercio que acredite idoneidad para presentar interés en el proceso.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES, en el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, el mecanismo de selección será por balotas en audiencia pública.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y

además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la aprobación de la garantía que cubra las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor del Hospital. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, el Hospital rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije El Hospital.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

F) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.

G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

H) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (no requisito habilitante)

El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

I) AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad en comprometerse por el valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente, así mismo se acompañará el certificado de medidas correctivas y contravencionales.

M) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN vigente expedida por la DIAN, según el caso.

N) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe haber sido renovado al año 2019, estar en firme y actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. CODIGOS UNSPSC. Hasta el segundo Nivel en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
38	4	110
38	5	184
0	33	2388

Para la acreditación de este requisito cada uno de los oferentes deberá estar inscrito en los Códigos solicitados.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en RUP y la codificación exigida para el presente proceso se valorará acorde a la participación de cada integrante y su número de códigos aportados para acreditar el requisito.

En caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben cumplir con la clasificación en el RUP.

O) CERTIFICACIÓN vigente con empresa transportadora.

P) CERTIFICACIÓN suscrita por el representante legal en donde se acepten los tiempos de entrega requeridos en los pliegos de condiciones.

Q) REGISTRO SANITARIO INVIMA de cada uno de los productos cotizados en medio magnético.

R) PROPUESTA ECONÓMICA en físico y medio magnético de acuerdo al formato2.

S) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. El proponente debe analizar los precios unitarios propuestos. Ajustados al peso, por exceso o defecto.

T) CERTIFICADO de buenas prácticas de manufactura y/o almacenamiento y acondicionamiento de medicamentos expedido por la Secretaria de Salud de la jurisdicción de inscripción en la cámara de comercio del proponente.

U) CERTIFICADO de la Secretaria de Salud de funcionamiento de la empresa proponente.

V) RESOLUCIÓN U.A.E. fondo nacional de estupefacientes Ministerio de la Protección Social como Mínimo 6 meses de expedición.

W) DOS CERTIFICACIONES de contratos similares de los productos a ofertar o guarde congruencia con el objeto del contrato a celebrar.

NOTA:

1. El contratista deberá diligenciar el anexo 1.
1. El contratista deberá diligenciar el anexo 2 con las especificaciones allí requeridas para la presentación de la oferta (El anexo se encuentra en la parte final del presente documento y debe estar en formato Excel junto con la propuesta en medio magnético).
2. Si una vez revisada la documentación exigida y si el proponente cumple pasará a la propuesta económica.

24.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

24.2.1 Indicadores de Capacidad Financiera

Los índices para evaluar la capacidad financiera se encuentran en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015 y deben entenderse de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los indicadores de capacidad financiera deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 con la información financiera del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2017 los cuales son:

CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O MAYOR AL 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: IGUAL O MAYOR A 2

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O MENOR A 0.50 MUY ALTO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: IGUAL O MAYOR A 3

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR (> =) a 0.18

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A (> =) a 0.10

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios, uniones temporales, sociedades futuras, la capacidad financiera y capacidad organizacional serán ponderadas según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (D.1082 DE 2015).

Una vez efectuada la revisión jurídica y financiera, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La

propuesta que supere el presupuesto oficial, no será tenida en cuenta para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

Para evaluar el valor total de la propuesta, se tendrá en cuenta el precio unitario de los elementos ofertados con la propuesta, la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, se evaluará ítem por ítem.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista se reserva el derecho de asignar parcialmente el suministro, evaluando la mejor opción en cada ítem respecto de los precios unitarios ofertados y de ser el caso se tendrá en cuenta el mejor ítem recomendado por el comité técnico científico de la entidad.

CRITERIOS DE EVALUACION	SUBTOTAL PUNTOS
<p>Calidad de los medicamentos (máximo 490 puntos)</p> <p>La institución verificará la calidad a partir de: Las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, código, precio único de medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción. De la disposición de cambio por fecha próxima a vencer. De la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.</p> <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente Hasta agotarse en su totalidad</p>	490
<p>Apoyo a la industria nacional (D. 392 del 26 de febrero de 2018) 10 puntos. La persona natural o jurídica que posea en su planta de personal, personas contratadas con el lleno de las garantías, y que posean una situación de discapacidad en razón al 10% de su planta de personal. La escala será así de 1 a 30 trabajadores, 1 persona; de 31 a 100 trabajadores, 2 personas; de 101 a 150 trabajadores, 3 personas; de 151 a 200 trabajadores, 4 personas y más de 200 trabajadores, 5 personas.</p>	10
<p>Cotización de los medicamentos solicitados (máximo 200 puntos)</p>	200

<ul style="list-style-type: none"> • Cotización del 90% al 98 % de los productos (100 puntos) • Cotización del 98% al 100% de los productos (200 puntos) 	
<p style="text-align: center;">Menor precio (máximo 200 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menor precio 200 puntos <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad</p>	200
<p style="text-align: center;">Mayor descuento por pronto pago (máximo 100 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor descuento ofertado máximo 100 puntos <p>El puntaje decrecerá en 50 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.</p>	100
TOTAL	1000 PUNTOS

Nota: se aclara la propuesta que ofrezca menores precios unitarios le será asignado el suministro del ítem, se evaluará ítem por ítem. (el hospital se reserva el derecho a contratar los mejores productos a los mejores precios por oferente).

26. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- El menor costo total y de calidad
- La mayor experiencia en contratación del bien a contratar
- Los servicios adicionales de mayor relevancia para la E.S.E
- Apoyo a la industria nacional decreto 392 del 2018.

Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de compras y contratación y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

27. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

Dentro de los causales tenemos:

Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa Social del Estado podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado

Parágrafo 1: No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria pública cuando solo se presente una propuesta siempre que esta se hábil, y favorable a los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, de conformidad con los criterios de selección objetiva.

Atentamente,



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
GERENTE

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Chaparral Tolima, _____ de _____ de 2019.

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

secretaria de gerencia

Ciudad.

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. _____ OBJETO:

_____.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal de _____ sociedad legalmente constituida, con NIT No. _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación y autorizo a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA a verificarlos datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.

VIGILADO

Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios

LE PONEMOS EL



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que la empresa que represento no está reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas a El pliego de condiciones:
ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
12. Que conozco y *acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.*
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes ofertados, así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL: _____

PAÍS DE ORIGEN: _____

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN: _____
TELEFAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. _____

FIRMA:

T.P o _____



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA

ITEM	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	Presentación (volumen, unidades o peso neto)	CANTIDAD	VALOR TECHO	MARCA	LABORATORIO	REGISTRO INVIMA	IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
1	18	AGUJA ESPINOCATH PARA ANESTESIA No,25	UNIDAD	74	13.188						
3	1177	CATETER CENTRAL	UNIDAD	20	127.600						
4	3504	AGUJA ESPINOCATH PARA ANESTESIA NO,27 REF 405259	UNIDAD	699	13.369						
5	4691	SUCCIONADOR POST OPERATORIO	UNIDAD	11	36.712						
6	4839	EQUIPO DE EXTENSION PARA ANESTESIA	UNIDAD	4	2.421						
7	6443	INHALO CAMARA ADULTO Y PEDIATRICA	UNIDAD	448	5.816						
8	6510	LIDOCAINA 2% S.E X 10 ML	UNIDAD	129	2.827						
9	6511	LIDOCAINA AL 1% S.E X 10 ML	UNIDAD	26	6.403						
10	6637	SISTEMA DRENAJE TORAX 3 CAMARAS	UNIDAD	15	180.924						
11	204400152	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 4,5 SIN BALON	UNIDAD	6	3.091						
12	204400520	TUBO ENDOTRAQUEAL NO,2,5 SIN BALON	UNIDAD	4	3.091						
13	204400521	TUBO ENDOTRAQUEAL NO,3,0 SIN BALON	UNIDAD	6	3.091						
14	204400522	TUBO ENDOTRAQUEAL NO,3,5 SIN BALON	UNIDAD	6	3.091						
15	204400523	TUBO ENDOTRAQUEAL NO,4,0 SIN BALON	UNIDAD	4	3.091						
16	204400711	TUBO ENDOTRAQUEAL 2,5 SIN BALON	UNIDAD	3	3.091						
17	204400725	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 CON BALON	UNIDAD	6	3.570						
18	204400730	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 CON BALON	UNIDAD	6	3.570						
19	204400735	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 CON BALON	UNIDAD	6	3.570						
20	204400736	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 CON BALON	UNIDAD	3	3.570						
21	204400741	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 CON BALON	UNIDAD	6	3.570						
22	204400745	TUBO ENDOTRAQUEAL 6,5 CON BALON UD	UNIDAD	4	3.570						
23	204400751	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 CON BALON	UNIDAD	3	3.570						
24	204400755	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,5 CON BALON UD	UNIDAD	59	3.570						
25	204400793	TUBO ENDOTRAQUEAL 7,0 CON BALON UD	UNIDAD	31	3.570						
26	204400802	TUBO ENDOTRAQUEAL 8,0 CON BALON UD	UNIDAD	11	3.570						
27	297000009	CANULA NASAL OXIGENO NEONATO UD	UNIDAD	6	1.841						
28	297100100	CAT-GUT CROMADO 0 C,A, CT1 924T SO	UNIDAD	277	11.171						
29	297100102	CAT-GUT CROMADO 1 CA CT1 925T SO	UNIDAD	52	11.115						
30	297100103	CAT-GUT CROMADO 2/0 C,A, SH 123T SO	UNIDAD	6	10.300						
31	297100104	CAT-GUT CROMADO 3/0 C,A, SH SO	UNIDAD	39	10.300						
32	297100105	CAT-GUT CROMADO 4/0 C,A, SH SO	UNIDAD	20	10.300						
33	297100107	CAT-GUT CROMADO 5/0 C,A, RB1SO	UNIDAD	32	10.300						
34	297100114	CATETER HEPARINIZADO ADAPTER UD	UNIDAD	2823	540						

VIGILADO

Por la defensa de los derechos de los usuarios

Supersalud

LE PONEMOS EL

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel 098 2461530 - 2460084 Ext.157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

114	297700720	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO,16 UD	UNIDAD	244	2.557														
115	297700725	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO,18 UD	UNIDAD	82	2.557														
116	297700730	SONDA FOLEY DE DOS VIAS NO,20 UD	UNIDAD	9	2.557														
117	297700731	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO,20	UNIDAD	8	2.869														
118	297700735	SONDA FOLEY TRES VIAS NO,24	UNIDAD	6	2.769														
119	297700740	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO,22 UD	UNIDAD	6	2.769														
120	297700745	SONDA FOLEY TRES VIAS NO,18	UNIDAD	4	2.769														
121	297700748	SONDA FOLEY DE TRES VIAS NO,24 UD	UNIDAD	6	2.769														
122	297700750	SONDA FOLEY 2 VIAS NO, 22	UNIDAD	4	2.056														
123	297700764	SONDA NASOGASTRICA 10 UD	UNIDAD	7	921														
124	297700765	SONDA NASOGASTRICA 12 UD	UNIDAD	6	927														
125	297700766	SONDA NASOGASTRICA 16 UD	UNIDAD	142	1.140														
126	297700767	SONDA NASOGASTRICA 18 UD	UNIDAD	27	1.093														
127	297700769	SONDA NASOGASTRICA 8	UNIDAD	31	887														
128	297700770	SONDA NASOGASTRICA 14 UD	UNIDAD	48	1.001														
129	297700785	SONDA NELATON 10	UNIDAD	202	765														
130	297700804	SONDA NELATON 4	UNIDAD	11	865														
131	297700805	SONDA NELATON 18	UNIDAD	47	765														
132	297700806	SONDA NELATON 6	UNIDAD	66	765														
133	297700810	SONDA NELATON NO,5	UNIDAD	3	927														
134	297701280	TUBO PARA TORAX NO,32 UD	UNIDAD	5	4.360														
135	297701290	TUBO PARA TORAX NO,34	UNIDAD	6	4.256														
136	297701295	TUBO PARA TORAX NO,36 UD	UNIDAD	4	4.767														
137	297705995	SONDA NASOGASTRICA 6	UNIDAD	9	882														
138	297706045	SONDA NELATON 8	UNIDAD	417	765														
139	297706055	SONDA NELATON 12	UNIDAD	310	765														
140	297706056	SONDA NELATON 14	UNIDAD	181	765														
141	297706065	SONDA NELATON 16	UNIDAD	97	765														
142	297706235	TUBO PARA TORAX NO,28 UD	UNIDAD	6	4.337														
143	297706241	TUBO PARA TORAX NO,30 UD	UNIDAD	6	4.154														
144	SU183T	SEDA TRENZADA 4/0 C.A, SC-20 SO	UNIDAD	9	9.140														
145	SU184T	SEDA TRENZADA 3/0 C.A, SC24 SO	UNIDAD	6	9.140														
146	SU185T	SEDA TRENZADA 2,0 C.A, SCC26 SO	UNIDAD	38	9.140														
147	SU923T	CAT-GUT CROMADO 2/0 C,A CT1 SO	UNIDAD	59	10.833														
148	SUB824T-U	PROLENE 0 C,A CT1	UNIDAD	5	13.015														
149		AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 20 x 1 1/2	UNIDAD	12000	112														
150		AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 21 x 1 1/2	UNIDAD	600	112														
151		ALGODON CORRIENTE X 500 GRAMOS	ROLLO	198	10.637														
152		CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	24	24.506														

153	HOJAS DE BISTURI No.11	UNIDAD	144	6.307						
154	HOJAS DE BISTURI No.15	UNIDAD	600	6.307						
155	HOJAS DE BISTURI No.20	UNIDAD	1500	6.307						
156	HOJAS DE BISTURI NO.21	UNIDAD	600	6.307						
157	HUMIDIFICADORES	UNIDAD	486	6.725						
158	INCENTIVO RESPIRATORIO TRIFLO III (KENDAL)	UNIDAD	24	21.162						
159	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	UNIDAD	156	9.374						
160	GLUTARALDEHIDO (CIDEX)	GALON	144	32.433						
161	PAPEL MONITOR FETAL SUNRAY	UNIDAD	72	75.403						
162	KIT EQUIPO DE CRICOTIROSTOMIA	UNIDAD	6	725.000						
163	BOLSA VAPOR GAS AUTOSELLANTE 135X283MM	UNIDAD	810	36.617						
171	FILTRO ANTIBACTERIALES PARA VENTILADOR	UNIDAD	48	19.754						
172	LAMINA PORTA OBJETO CJA X 50	UNIDAD	72	12.407						
178	CANULA BUCOFARINGEA 1	UNIDAD	12	2.295						
179	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 18 X 1 1/2	UNIDAD	600	112						
180	COMPRESA DE GASA 45X 45	PAQUETE	216	1.656						
181	PREPODINE ESPUMA X 500CC	FRASCO	30	39.407						
182	CIRCUITO PEDIATRICO NEO PUFF	UNIDAD	3	45.458						
183	CIRCUITO RE UTILIZABLE VENTILADOR AMBULANCIA	UNIDAD	3	836.570						
184	CIRCUITO PACIENTE ADULTO	UNIDAD	60	31.178						
185	PAPEL ELECTRO 80X20 WELCHH ALLYN	UNIDAD	48	16.607						
186	PREPODINE SOLUCION X 500 CC	FRASCO	24	39.442						
187	CANULA BUCOFARINGEA 00	UNIDAD	6	1.977						
188	CANULA BUCOFARINGEA 2	UNIDAD	12	1.977						
189	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA No 00	UNIDAD	18	11.774						
199	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA No 2	UNIDAD	6	11.774						
200	MASCARA INHALADORA PARA ANESTESIA No 3	UNIDAD	30	11.774						
201	MASCARA PARA OXIGENO ADULTOS Y PEDIATRICOS	UNIDAD	6	3.972						
202	MASCARA PARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO Y PED	UNIDAD	6	14.350						
203	MANGUERA CORRUGADA AZUL DE 1/2o	UNIDAD	48	4.564						
204	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	42	945						
205	GUIA INTUBACION PEDIATRICA	UNIDAD	18	10.458						
206	GUIA INTUBACION ADULTO	UNIDAD	54	10.905						
207	MASCARA PRA ANESTESIA NO.4	UNIDAD	30	11.774						
208	MASCARA PARA ANESTEISA NO.5	UNIDAD	30	11.774						
209	CANULA BUCOFARINGEA NO.4	UNIDAD	24	1.977						
210	CITOFIJADOR SPRAY	UNIDAD	24	16.334						
211	TERMOMETRO DIGITAL MARCA B.D.	UNIDAD	6	15.396						
212	CATETER UMBILICAL NO,6 Y 8	UNIDAD	6	20.950						

252	ACIDO ACETICO AL 5&	FRASCO	3	-					
253	ACIDO TRICLOROACETICO 85%	FRASCO	3	-					
254	GASA ESTERIL PAQ X 5 UNIDADES 7.5X7.5	PAQUETE	600	549					
255	YODOPOLIVIDONA ESPUMA	GALON	3	78.575					
256	GUANTES PARA CIRUGIA ESTERIL No.8	PAR	1380	1.076					
257	FURACIN POMADA x 500 Gr	POTE	18	88.229					
258	ELECTRODOS PARA ADULTOS	UNIDAD	1800	391					
259	ESPARADRAPO MICROPORE DE 2 PULGADAS	ROLLO	144	11.476					
260	KIT CITOLOGICO UD	UNIDAD	1080	2.210					
261	MASCARILLA VENTURY ADULTO	UNIDAD	84	5.213					
262	MASCARILLA VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	78	5.213					
263	MICRONEBULIZADOR COMPLETO ADULTOS	UNIDAD	828	4.645					
264	MIPLE PARA HUMIDIFICADOR	UNIDAD	18	1.309					
265	VASELINA PURA x 500 Gr	POT X500	12	13.873					
266	MANTA TERMICA ALUMINZADA	UNIDAD	6	18.134					
267	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	UNIDAD	72	20.476					
268	TIRAS GLUCOMETRIA GLUNEO AMBU PEDIATRICO Y ADULTO DESECHABLE	CAJA	270	39.365					
269		UNIDAD	6	75.875					
270	FORMOL	GALON	6	26.500					
271	GUARDIAN DE SEGURIDAD ECOLOGICO	UNIDAD	300	7.854					
272	TAPABOCAS DESECHABLES CJ X 50 UNIDADES	CJX50	282	8.211					
273	VENTURY (NEBULIZADOR CON ENTRADA DE AIRE)	UNIDAD	12	13.661					
274	ESPECULO PARA OTOSCOPIO JUEGO	UNIDAD	78	5.019					
275	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO O PEDIATRICO	UNIDAD	36	19.273					
276	CONTROL BIOLOGICO PARA ESTERILIZAR A VAPOR	UNIDAD	168	15.600					
277	INTEGRADOR CLASE 6 PARA ESTEILIZAR A VAPOR	UNIDAD	6	1.279.250					
278	INDICADOR VAPOR ULTRA X 250 TIRAS ESTERILIZAR	UNIDAD	6	312.149					
279	TERMOMETRO DIGITAL CON CAPILAR P/NEVERAS	UNIDAD	6	216.580					
280	MICRONEBULIZADORES COMPLETOS PEDIATRICOS	UNIDAD	900	4.616					
281	PLACAS PARA ELECTROBISTURI DESECHABLE	UNIDAD	216	13.162					
282	CAMARA DE HOOD NEONATAL	UNIDAD	3	240.975					
283	CABLE PARA PLACA DE ELECTROBISTURI	UNIDAD	3	446.250					
284	AGUJA PERICRANEALES	UNIDAD	6	24.334					


DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
 Gerente